

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 108 Jueves 6 de mayo de 2021

Sec. V-B. Pág. 28686

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

22092

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y definitivamente del "Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en el ramal de salida de la A-7 a la A-3 en el By-Pass de Valencia", término municipal de Riba-roja de Túria.

Con fecha 22 de abril de 2021 el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden FOM/1326/2016, de 20 de julio) ha resuelto:

- 1. Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en el ramal de salida de la A-7 a la A-3 en el By-Pass de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
- Delimitar como tramo urbano el colindante con la parcela a la altura del ramal de salida de la A-7 y la A-3
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el PGOU del municipio de Riba-Roja de Túria, esto es, a 25 m de la arista exterior de la calzada del ramal de salida de la A-7 a la A-3.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en el ramal de salida de la A-7 a la A-3.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en el ramal de salida de la A-7 a la A-3.

El texto íntegro de la resolución se podrá consultar en la página Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

València, 28 de abril de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P.A. El Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, José Yuste Maicas.

ID: A210027743-1